



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94-2024-MDS-A

Sapillica, 19 de febrero del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 38-2024-MDS-A, de fecha 18 de enero del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 93-2024-MDS-A, de fecha 19 de febrero del 2024, el Informe N° 0220-2024-MDS-UL-JCJAC, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística, el Informe Legal N° 74-2024-MDS-OAJ, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 38-2024-MDS-A, de fecha 18 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Municipalidad distrital de Sapillica para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°93-2024-MDS-A, de fecha 19 de febrero del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del Procedimiento de Selección – Primera convocatoria: Adjudicación Simplificada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030, por el monto de S/. 361,888.13 (Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 13/100 soles), plazo de entrega 60 días calendarios, con un sistema de contratación a suma alzada, fuente de financiamiento recursos ordinarios Rubro 18, Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94-2024-MDS-A

Que, mediante Informe N° 0220-2024-MDS-UL-JCIAC, de fecha 15 de febrero del 2024, el jefe de la Unidad de Logística, solicita designación de comité de selección para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030, proponiendo a los siguientes funcionarios:

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030

MIEMBROS TITULARES

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CELULAR	CORREO	MODALIDAD DE CONTRATACION
01	ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS	76528424	SUBGERENCIA DESARROLLO RUBANO RURAL (E)	959019341	cceliscelis8@gmail.com	CAS-CONFIANZA
02	CRISTOPHER PASCUAL GOMEZ CHUNGA	47786675	ENCARGADO DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PROVADAS	987523892	Cgomezc.3103@hotmail.com	CAS CONFIANZA
03	JULIO CESAR JOSE ARRESE CURO	02783201	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	973985500	julioarrecec@gmail.com	LOCACIÓN DE SERVICIOS

MIEMBROS SUPLENTE

01	SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO	46949758	JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	968776260	Chuquicondor.91@hotmail.com	CAS-CONFIANZA
02	ALEX IZQUIERDO JIMENEZ	77136550	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	995758497	Alex_libra_08@hotmail.com	CAS CONFIANZA
03	LINDER CARMEN GEINER ALMONACID	73688284	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	968781138	Lindergeiner123@hotmail.com	LOCACIÓN DE SERVICIOS

Que, mediante Informe Legal N°74-2024-MDS-OAJ, RECOMIENDA, que es PROCEDENTE, la designación del comité selección para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94-2024-MDS-A

Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para poder conducción y convocatoria a un procedimiento de selección, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones;

Que, el artículo 44° del Reglamento, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.°";

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de selección, que llevara a cabo la conducción del Procedimiento de Selección: Adjudicación simplificada - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030, conformado por los siguientes funcionarios:

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN LLICSA GRANDE A TRAVÉS DEL PUENTE PEATONAL EN EL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2612030

MIEMBROS TITULARES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 94-2024-MDS-A

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CELULAR	CORREO	MODALIDAD DE CONTRATACION
01	ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS	76528424	SUBGERENCIA DESARROLLO RUBANO RURAL (E)	959019341	cceliscelis8@gmail.com	CAS-CONFIANZA
02	CRISTOPHER PASCUAL GOMEZ CHUNGA	47786675	ENCARGADO DE LA DIVISION DE OBRAS PUBLICAS Y PROVADAS	987523892	Cgomezc.3103@hotmail.com	CAS - CONFIANZA
MIEMBROS SUPLENTE						
01	SENOVIO CHUQUICONDOR ARROYO	46949758	JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	968776260	Chuquicondor.91@hotmail.com	CAS-CONFIANZA
02	ALEX IZQUIERDO JIMENEZ	77136550	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	995758497	Alex_libra_08@hotmail.com	CAS CONFIANZA
03	LINDER GEINER CARMEN ALMONACID	73688284	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	968781138	Lindergeiner123@hotmail.com	LOCACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a las demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

 ING. ALEX GARCES COLUPÚ
 ALCALDE